

BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS/TÉCNICAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS PARA CUYO DESEMPEÑO SERÁN LLAMADAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Localización geográfica:	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (AVCD) en Vitoria-Gasteiz
Relación jurídica con la AVCD:	Contrato laboral temporal Contrato relevo
Retribución mínima:	45.031,60€ brutos anuales

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Titulación:	Licenciatura/ Ingeniería/Arquitectura /Diplomatura /Grado
Titulación Postgrado*:	Postgrado/Máster/Doctorado en Cooperación para el desarrollo *
Conocimiento de euskera:	Perfil 3 (<i>No se realizarán pruebas de acreditaciones de perfiles en este proceso</i>).

** Título de postgrado certificado por una Universidad de al menos 600 horas en materia de **cooperación al desarrollo**. En el caso de títulos extranjeros deberán cumplir el mismo criterio y además deberán presentarse, junto con su correspondiente traducción oficial, en euskera o castellano.*

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS/TÉCNICAS DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

- 1.- Objeto de la convocatoria
- 2.- Requisitos para participar en el proceso selectivo
- 3.- Instancias
- 4.- Tribunal Calificador
- 5.- Desarrollo del proceso.
- 6.- Propuesta del tribunal
7. Incidencias
- 8.- Acreditación de cumplimiento de requisitos
- 9.- Información básica sobre protección de datos de carácter personal

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la ampliación de la bolsa de trabajo de Técnicos/Técnicas de Cooperación para el Desarrollo de la **Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo**. El desempeño de servicios será de carácter temporal, con las siguientes condiciones:

Localización geográfica: En las dependencias de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, sita en Vitoria-Gasteiz.

Relación con la Administración: Contrato laboral temporal, contrato de relevo.

Retribución mínima: 45.031,60 euros brutos anuales.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo será necesario cumplir los requisitos siguientes:

Tener cumplidos los 16 años y no superar los 65 años.

Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste, siendo que su relación con la Administración podrá ser únicamente bajo contrato laboral.

Titulación: Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura/Diplomatura /Grado y estar en posesión de Postgrado/Master/Doctorado en Cooperación para el Desarrollo.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de los servicios que se hayan de prestar.

No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

Euskera: **Perfil Lingüístico 3** del IVAP o certificado al que se reconozcan los mismos efectos. **No se convocarán pruebas de euskera para la acreditación del mismo.**

2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La posesión de estos requisitos deberá mantenerse durante todo el proceso.

3.- Quedan excluidos de participar en esta convocatoria las personas que ya estén integradas en la bolsa de trabajo de Técnicos/Técnicas de Cooperación para el Desarrollo de la AVCD.

El personal que acceda a la bolsa por la presente convocatoria específica se incluirá, en el momento de finalización del proceso selectivo, en la bolsa de trabajo de Técnicos/Técnicas de Cooperación para el Desarrollo, detrás de las personas que ya integran la misma, con puntuación

cero, y en el mismo orden resultante del proceso selectivo. Esta puntuación se rebaremará en el primer trimestre de cada año de conformidad con lo que se establece en el artículo 26 del acuerdo sobre selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la administración de la CAPV y OO.AA. de 30 de mayo de 2006

TERCERA.- INSTANCIAS.

Presentación de solicitudes

Las personas que deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar **la solicitud a través de Internet**, cumplimentando el modelo que se encontrará disponible en la siguiente dirección electrónica: www.ivap.euskadi.eus (apartado: Empleo Público, bolsas de trabajo).

La solicitud vía Internet, asimismo, se podrá realizar a través de los centros públicos KZGunea del Gobierno Vasco. El listado de centros KZGunea y su ubicación se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.kzgunea.net.

Plazo y forma de acreditación de méritos.

1. **Plazo de acreditación:** Las personas candidatas deberán alegar y presentar los documentos acreditativos de los méritos en el mismo plazo de presentación de solicitudes. No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.
2. Toda la documentación será escaneada y enviada por Internet en el momento de realizar la solicitud o bien presentarse conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de entrega de las solicitudes será comenzará el **2 de marzo de 2020 y terminará el 6 de marzo de 2020.**

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de ampliación de la bolsa de trabajo **se publicará el día 17 de marzo.**

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- 1.- El Tribunal calificador ha sido nombrado mediante Resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y está compuesto por:

Presidenta: Blanca Pérez Jiménez

Suplente: Amaia Etxabarri Saiz

Vocal: Noemi de la Fuente Pereda

Suplentes: Maria Pilar Díez Arrregui

Vocal: Ainara Arrieta Arrieta

Suplentes: Nagore Gorostiza Mendia

Secretaria: Ana Rojo González

Suplente: Nagore Olabarria Santobeña

2.- En todo caso, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores y asesoras, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

3.- Todos los y las componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El/la Secretario/a carecerá de esta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los y las presentes, resolviendo, en caso de empate, el del que actúe como Presidente/a.

4.- El Tribunal quedará integrado, además, por los y las suplentes respectivas, que habrán de designarse simultáneamente a los/las titulares. Excepto en el caso del/a Presidente/a, los y las suplentes deberán tener la misma cualificación que los y las titulares.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.- Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del IVAP, y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

TITULACIÓN	Puntos
Titulación postgrado* relacionado con Cooperación para el Desarrollo (<i>exceptuando el título de postgrado requisito del puesto</i>)	3 puntos por título
Titulación postgrado* relacionada con Género, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Evaluación de Políticas Públicas, Acción	2 puntos por título

Humanitaria, Educación para la transformación social o Estudios Internacionales.	
Otros títulos universitarios o de postgrado *	1 punto por título

* *Título de postgrado certificado por una Universidad de **al menos 600 horas** en materia de **cooperación al desarrollo**. En el caso de títulos extranjeros deberán cumplir el mismo criterio y además deberán presentarse, junto con su correspondiente traducción oficial, en euskera o castellano.*

EXPERIENCIA LABORAL	Puntos
Experiencia como Técnicos/Técnicas de Cooperación para el desarrollo en administración pública <i>Se acreditará con Anexo I (certificado de servicios prestados) donde figure expresamente el puesto.</i>	0, 10 puntos por mes completo trabajado
IDIOMAS	Puntos
<u>Euskera</u> PL4 /C2	3 puntos
<u>Inglés</u> B1 B2 C1/C2	1 punto 2 puntos 3 puntos
<u>Francés</u> B1 B2 C1/C2	1 punto 2 puntos 3 puntos
<u>Portugués</u> B1 B2 C1/C2	1 punto 2 puntos 3 puntos

* *Idiomas: En cada idioma sólo computará el título de mayor nivel.*

1. La puntuación obtenida por los y las aspirantes, así como los distintos anuncios referidos al proceso selectivo, se publicarán en los tablones de anuncios del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) en Vitoria-Gasteiz, Bilbao, Donostia-San Sebastián y Oñati, así como en Internet <http://www.ivap.euskadi.eus/empleo-ivap> (Apartado: Empleo Público, bolsas de trabajo) y en la página web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo <https://www.elankidetza.euskadi.eus/x63-homev7/es/>

Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado/a, dando cuenta el mismo día a la Dirección del IVAP.

La selección de los y las aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema que se establece en el diseño del proceso selectivo.

El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos presentados.

A igualdad de puntuación, no se aplicará como criterio de desempate aquel por el que se da preferencia a la mujer por ser su representación en este cuerpo superior al 40%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 4/2005, de 8 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombre, se establecerá como criterio de ordenación el número del DNI (ordenado de menor a mayor).

SEXTA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los distintos apartados del proceso selectivo, el Tribunal pondrá en conocimiento del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo los resultados definitivos del proceso selectivo, para que ésta adopte la Resolución correspondiente declarando constituida la bolsa de trabajo conforme al orden de puntuación.

Esta Resolución se publicará en la página del IVAP y de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo, presentarán cuando les sea requerido, los documentos originales acreditativos de los requisitos necesarios para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo señalado, y, salvo causas de fuerza mayor, las personas integrantes de la bolsa de trabajo, no presentasen la documentación requerida o no acreditasen reunir todos los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, serán excluidas del proceso selectivo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada “Gestión de bolsas de trabajo”.

Responsable del tratamiento: Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo

Finalidad y usos previstos del tratamiento: Gestión de las bolsas de trabajo relativa a rebaremaciones de personas que han trabajado, a disponibilidades, bajas, llamamientos, contrataciones.

Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios de la información: Personas empleadas.

Se prevé también la cesión a otras administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco cuando no dispongan de bolsas de trabajo propias. En este caso las personas interesadas deberán dar su consentimiento específico a la cesión para que ésta pueda producirse.

Derechos: A acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el sitio web <https://www.elankidetza.euskadi.eus>